

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 445-2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 2 5 NOV 2014

VISTO: El Oficio Nº 1758-2014/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 1019481;

y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Publica Regional, es el órgano encargado de la defensa judicial de los derechos e intereses del Gobierno Regional Huancavelica, teniendo la plena representación del Gobierno Regional en juicio y ejercer su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actué como demandante, demandad, denunciado o parte civil;

Que, mediante Oficio N° 1758-2014/GOB.REG.HVCA/PPR, la Procuraduría Publica Regional de Huancavelica, informa que se ha interpuesto Denuncia Penal N° 1906010603-2014-804-0, seguido contra Cooperativa de Ahorro y Crédito Fianzas y Garantías Ltda, representado por su Gerente General Robbye Miguel Reyes Tello, Consorcio San Gabriel, representado por su representante legal común Sra. Erica del Carmen Huarcaya Rodriguez y contra quienes resulten responsables por el delito contra el Patrimonio en la modalidad de Apropiación Ilícita y Estafa, en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica; por consiguiente, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que asuma la defensa judicial de ésta Entidad Regional;

Que, la Procuraduría Publica Regional, tiene la función de ejercitar en los juicios, todas las acciones y recursos legales que sean necesarios en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional, máxime que podrá prestar confesión en juicio, en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella, allanarse, conciliar o transigir en juicio, previa autorización;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva egional Nº 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales con connotación penal a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra la ROBBYE MIGUEL REYES TELLO, en su condición de Gerente General de la Cooperativa de ahorro y Crédito Fianzas y Garantías LTDA., ERICA DEL CARMEN HUARCAYA RODRIGUEZ, en su condición de Representante Legal del consorcio San Gabriel y los que resulten responsables, por el delito contra el Patrimonio en la modalidad de Apropiación Ilícita y Estafa, en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica ante el fuero jurisdiccional respectivo, por los hechos expuestos en el Oficio N° 1758-2014/GOB.REG.HVCA/PPR que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.











## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 445 -2014/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 2 5 NOV 2014

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





FHCHC/ighr